



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2019-A-MDP/LC

Pichari, 25 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 020-2019-MDP .UT, emitido por la Jefa de la Unidad de Tesorería C.P.C.C Ehty de la Cruz Apaico, sobre la aprobación de los Responsables de manejo de cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 020-2010-MDP-UT. de fecha 25 de enero del 2019, la Jefa de la Unidad de tesorería C.P.C.C Ehty de la Cruz Apaico, solicita se apruebe el Anexo de Responsables de Manejo de Cuentas Bancarias, según aporte del Módulo de Administrativo de SIAF, de fecha 25 de enero de 2019;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en numeral 6) de Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo Dispuesto en la Normatividad del Sistema de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Anexo de Responsable de Manejo de Cuentas Bancarias", detalla a los funcionarios responsables titulares y suplentes designados para el Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Pichari, el cual forma parte de la presente Resolución.

MIEMBROS TITULARES:

-MG. CHÁVEZ GUILLEN, JUSTO
Administrador

-CPCC. DE LA CRUZ APAICO, Ehty
Tesorería

MIEMBROS SUPLENTE:

CARDENAS MARQUEZ, ROLANDO
Jefe de Registro Civil

BARRIENTOS RUIZ, CIRO OMAR
Jefa de la Unidad Recursos Humanos

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Designado
Pág. Web.
Archivo

